



DECRETO DE ALCALDIA N° 1.373 / 2012.

ZAPALLAR, 03 de Abril de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 349/2012, de fecha 20 de Enero de 2012, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 4/2012, denominada "Mejoramiento Pavimentación Avda. San Luis de Catapilco y Avenida Tajamar, Laguna de Zapallar, Zapallar".
- Decreto de alcaldía N° 844/2012 de fecha 1 de Marzo de 2012 que adjudica Propuesta Pública 4/2012, denominada "Mejoramiento Pavimentación Avda. San Luis de Catapilco y Avenida Tajamar, Laguna de Zapallar, Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos "Mejoramiento Pavimentación Avda. San Luis de Catapilco y Avenida Tajamar, Laguna de Zapallar, Zapallar", de fecha 3 de Abril de 2012.

DECRETO:


1° APRUEBASE contrato de "**MEJORAMIENTO PAVIMENTACION AVENIDA TAJAMAR DE LA LAGUNA, ZAPALLAR**", al proponente **CONSTRUCTORA SKC LIMITADA**, Rut. N° **77.738.960-2**, representada legalmente por don **Gerardo Hernán Falk Salazar**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle _____

El presente contrato tiene por objeto contratar las obras de: "Mejoramiento Pavimentación Avenida Tajamar, Laguna de Zapallar, Zapallar" a ejecutarse según los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, bases administrativas, bases técnicas y anexos de licitación.

- 2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por las obras adjudicadas y efectivamente ejecutadas, la suma única y total de **\$ 370.068.963.-** (trescientos setenta millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y tres pesos).
- 3° El plazo para la ejecución de las obras objeto del contrato, será de 150 (ciento cincuenta días) corridos.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA. 1373.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.

